



HOSPITAL PENCO LIRQUEN
SUBDIRECCION ADINISTRATIVA
AREA DE ABASTECIMIENTO Y LOGISTICA
LEC/CFE/pns.-

PENCO, 13-09-2023

VISTOS:

- a) Que, según requerimiento N° 1399 de la Unidad de Recursos Físicos del Hospital Penco Lirquén.
- b) Que, para la Licitación Pública ID. 1057540-85-LR23, la Comisión Evaluadora estará integrada por 3 personas.
- c) Que, los integrantes de esta Comisión Evaluadora pasarán a ser Sujetos Pasivos, de acuerdo a la Ley 20.730 "Ley del Lobby", desde la publicación del acto administrativo que los designa en el sistema www.mercadopublico.cl y hasta la fecha de adjudicación señalada en las bases, que se encuentra establecida en el portal www.mercadopublico.cl.
- d) Que, los integrantes de la Comisión Evaluadora se comprometen a guardar confidencialidad respecto a los temas involucrados en la presente contratación.

TENIENDO PRESENTE:

1. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
2. Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
3. Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa;
4. Ley N° 20.285 Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado;
5. Ley N° 20.730 Que regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios;
6. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, Decreto N° 250 de fecha 09/03/2004 del Ministerio de Hacienda;
7. DFL N°1 del 2005 del Ministerio de salud que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°2.763 de 1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469;
8. Ley 21.516 del 21/12/2022 "Ley de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023;
9. Reglamento orgánico de los Servicios de Salud aprobado por Decreto Supremo N°140 de fecha 24 de Septiembre de 2004,
10. Resoluciones N°7 y N°16, que se publicó en marzo del 2019 y 30 de noviembre de 2020, de la Contraloría General de la República que establece las normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
11. Decreto Afecto N°18 del 27/06/2023 que nombra a Jorge Washington Ramos Vargas como Director del Servicio de Salud Talcahuano.
12. Decreto Exento N° 52 y Resolución Exenta N° 2926 de 31.08.2023, que nombra línea de Subrogancia de la Dirección del Servicio de Salud de Talcahuano.
13. Resolución Exenta N° 551 del 30 de marzo del 2021 del Servicio de Salud Talcahuano, que me encomienda funciones como Directora del Hospital Penco-Lirquén.

RESOLUCION EXENTA N° 1226 /

APRUEBASE, la Comisión Evaluadora correspondiente a Licitación ID 1057540-85-LR23 denominada "**Servicio de Vigilancia y Protección para el Hospital de Penco Lirquen**", publicada a través del Portal www.mercadopublico.cl, compuesta por las siguientes personas:

- Srta. Maria Fernanda Valenzuela Albarran, Rut: Jefa Área de Recursos Físicos del Hospital Penco Lirquén o en su ausencia quien lo reemplace.
- Sra. Carolina Figuera Escobar, Rut: Jefa (S) Área de Abastecimiento y logística Administrativa del Hospital Penco Lirquén o en su ausencia quien lo reemplace.
- Sra. Paola Norambuena Salgado, Rut: Ejecutiva de Compras Abastecimiento y logística Administrativa del Hospital Penco Lirquén o en su ausencia quien lo reemplace.

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"

DISTRIBUCION:

Oficina de Partes,
Administradora Institucional Plataforma Lobby,
Auditoria HPL.
Área Abastecimiento Hospital Penco Lirquén,
Archivo.